

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE POR LA QUE SE AUTORIZA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN A QUE PUBLIQUE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE ALMERÍA, JAÉN Y HUELVA, EN RELACIÓN CON EL PROCESO ELECTORAL DE 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 11 de enero de 2024 tuvo entrada a través del Registro Electrónico Único de al Junta de Andalucía un escrito firmado por D. Francisco Luis Olmos García, en calidad e Presidente de la Federación Andaluza de NATACIÓN, mediante el que solicita “autorización para publicar toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Territoriales de Almería, Jaén y Huelva de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte”, en relación al proceso electoral 2024.

Los motivos que aduce son los siguientes:

1) Que la Federación Andaluza de NATACIÓN no mantiene las sedes de sus delegaciones provinciales de Almería, Jaén y Huelva abiertas en los términos indicados en Orden de 11 de marzo de 2.016 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

2) Al derecho de esta parte, al amparo de lo dispuesto en el Art. 6.3 de la Orden de 11 de marzo de 2.016 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, a que se autorice a publicar toda la documentación electoral en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte tiene atribuida las competencias en materia de deporte.

SEGUNDO. El artículo 6.3 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, establece que “*desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, las federaciones deportivas andaluzas y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo,*

Estadio de La Cartuja.
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	12/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKR4DKW3AZZSE78SFR44EWX8Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Aquellas federaciones deportivas que no mantengan abiertas sus delegaciones territoriales en los términos indicados, deberán publicar toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, previa autorización de la Dirección General competente en materia de deporte”.

A la vista de la solicitud formulada, tomando en consideración que la Federación Andaluza de NATACIÓN, no mantiene las sedes de sus delegaciones provinciales de Almería, Jaén y Huelva abiertas en los términos indicados en Orden de 11 de marzo de 2.016, se puede concluir que se dan las circunstancias excepcionales previstas en la norma de aplicación, ajustándose, por tanto, la pretensión esgrimida a lo previsto en dicha norma, por lo que resulta justificado que se acceda a lo solicitado y, en su virtud,

RESUELVO

Autorizar a la Federación Andaluza de NATACIÓN para que publique la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, Jaén y Huelva, en el proceso electoral a celebrar en el año 2024.

Notifíquese esta Resolución a la parte interesada y a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo competente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte
Fdo.: María de Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	12/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKR4DKW3AZZSE78SFR44EWX8Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	